



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00577-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 28 de julio de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **MERY JAZMÍN ROJAS CUESTA** contra **CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: MERY JAZMÍN ROJAS CUESTA
Apoderada Demandante: LIZA MARIA BALLESTEROS LOPEZ
Rep. Legal CLUB: MAURICIO RAFAEL SANCHEZ MOLINA
Apoderado CLUB: ANGELA PATRICIA PINO MORENO

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

TRÁMITE:

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior.

Se practica el interrogatorio de parte al representante legal de la accionada CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante

En uso de la palabra, la apoderada de la parte actora desiste del testimonio de ANA CLEOTILDE VALDERRAMA BRICEÑO. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente se acepta el desistimiento

Se practican los testimonios de LUIYI FABRICIO GONZÁLEZ ESTRADA, WILSON TORRES ALMANZA y AYDA STELLA ARIZA decretados a instancia de la parte actora

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **CORPORACIÓN CLUB LOS LAGARTOS** de todas las pretensiones la demanda, tanto principales como subsidiarias, formuladas por **MERY JAZMÍN ROJAS CUESTA**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia

SEGUNDO: EXCEPCIONES dadas las resultadas del juicio el despacho se considera relevado del estudio de las propuestas



TERCERO: COSTAS lo serán a cargo de la demandante, en firme la presente providencia por Secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$250.000 en favor de la demandada

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, consúltese con el Superior

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

SERGIO DAVID MONTERO MARTINEZ
Secretario

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia, para lo anterior.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/613dcf71-ff92-4224-adc2-7877df5f0bb1?vcpubtoken=0968476d-bcbd-447d-9c40-b1971d45d0cb>

SAD

Duración audiencia: 03:12:04

Firmado Por:
Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26917cc66c4528f6b874ed8036721a0bf6b9909643c62cab9dc33a8fe1d2009d**

Documento generado en 16/08/2023 11:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>